Primera.—Servirá de tipo el de tasación de los bienes, que ascienden a 6.825.000 pesetas; 8.682.000 pesetas; 129.000 pesetas; 1.880.000 pesetas; 1.032.000 pesetas, y 6.664.000 pesetas, cada lote.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito, en pliego cerrado.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/17/0214/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subastas, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, aportando resguardo justificativo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, y no tendrán derecho a exigirles ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrá en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala el día 23 de noviembre de 1999, a las diez horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma, se señala el día 21 de diciembre de 1999, a las diez horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación a la parte demandada en la forma ordenada en la resolución en la que se señalan las subastas y estando en situación procesal de rebeldía y para el caso de no ser hallada, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Tierra secana, en término de Xátiva, en el que existe construida una casa de recreo, de una superficie de 105 metros cuadrados; partida Bixquert, de una superficie de 16 áreas 62 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 264 de Xátiva, folio 16, finca número 15.906, inscripción tercera.

- 2. Piso en Xátiva, cuarta planta, parte delantera de la plaza de San Jaume, 12, de 99,94 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 212, folio 166, finca número 20.292, inscripción segunda.
- 3. Local en planta baja, calle Doctor Simarro, en Xátiva; una superficie de 214,13 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 253, folio 89, finca número 22.586, inscripción primera. Es dueño de 1,83 partes indivisa
- 4. Casa en término de Xátiva, calle Almas, número 1, de una superficie de 24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 33, folio 150, finca número 4.605, inscripción tercera
- 5. Tierra secano, en término de Xátiva, partida Bixquert, de una superficie de 18 áreas 77 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 194, folio 194, finca número 19.110, inscripción primera.
- 6. Piso en Xátiva, calle Almas, sin número, ático, de una superficie de 124,03 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 211, folio 3, finca número 20.004, inscripción terrera

Y para que tenga efecto lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende el presente en Xátiva a 11 de junio de 1999.—La Juez, Ana C. Remuzgo Salas.—El Secretario.—35.113.

XÀTIVA

Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xàtiva y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 288/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Ruiz Hernández, contra don José Javier Gosalbes Peris y doña María de Aránzazu Signes Rubiño, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, la finca que al final se describe.

La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado sito en la plaza Trinitat, sin número, el día 10 de noviembre de 1999, a las doce horas, siendo el tipo de licitación, la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 13 de diciembre de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma. No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, el día 12 de enero de 2000, sin sujeción a tipo, celebrándose estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/18/0288/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, y para la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo aportar resguardo justificativo. Queda excluido de esta condición el actor.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero en la forma y plazo previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición primera. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del precitado artículo 131 de la Ley Hipotecaria). Si el rematante manifiesta no aceptarlas no le será admitida su postura.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuándose los sábados.

Séptima.—A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares, con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda número 7. Se halla situada en la cuarta planta elevada, a la izquierda, del edificio mirando a su fachada, designada su puerta de acceso en la escalera con el número 9.

Forma parte integrante, en régimen de propiedad horizontal, del edificio B) demarcado con el número 11, hoy 13, de la avenida República Argentina, Xàtiva. Inscripción: Registro de la Propiedad de Xàtiva, tomo 397, libro 127 de Xàtiva, folio 85 vuelto, finca número 13.303, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Xàtiva a 7 de julio de 1999.—La Juez, Ana C. Remuzgo Salas.—El Secretario.—35.093.